



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de junio de 2021

Oficina
SISTEMAS DEPARTAMENTAL
Gobernación del Putumayo
Mocoa-Putumayo

Asunto: Publicación Ordenanza No. 814 de junio de 2021 en la Gaceta Departamental

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir para su respectiva publicación en la Gaceta del Departamento la Ordenanza No. 814 de junio de 2021 "Por medio del cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018-Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo"

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA

Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo
Según Decreto No.0204 de 22 de junio de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de junio de 20212

Honorable Presidente
EDISON JUAN YANDUN CAMPO
 Asamblea Departamental
 Mocoa-Putumayo



**ASAMBLEA
 DEPARTAMENTAL
 DEL PUTUMAYO**

24 JUN. 2021

FECHA _____ HORA 2:19 p.m
 No. RAD _____ FIRMA Elizabeth

Asunto: Remisión Ordenanza No. 814 de junio de 2021.

Cordial saludo,

Atenta y respetuosamente me permito remitir a su Despacho la Ordenanza N° 814 de junio 18 de 2021, debidamente sancionada "Por medio del cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018-Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo"

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo
 Según Decreto No.0204 de 22 de junio de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador	
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador	



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"



Mocoa, 23 de junio de 2021

El día 18 de junio de 2021, se recibió la Ordenanza N° 814 de junio 18 de 2021, "Por medio del cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 de mayo de 2018-Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza No. 814 de junio 18 de 2021, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo
 Según Decreto No.0204 de 22 de junio de 2021

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 814 del 18 de junio de 2021.

HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA
 Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo
 Según Decreto No.0204 de 22 de junio de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador	
Revisó:	Héctor Angulo Sevillano	Secretario Desp.	Hacienda Departamental	
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador	



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Junio 18 de 2021

ADP-154



Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-06-18 10:10:19
Rad. No. 20210618-E-002248
N. Folios: 1 N. Anexos: 2

Doctor

ALVARO GRANJA BUCHELY

Gobernador (E) Departamento del Putumayo

Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 814
(Junio 18 de 2021)

Por medio de la cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 mayo de 2018 - Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo

Atentamente,

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 814 de Junio 18 de 2021. Pág. 1

**ORDENANZA No. 814
(Junio 18 de 2021)**

Por medio de la cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 mayo de 2018 - Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 numeral 3º; 300 numeral 4º; 336 y 338 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA.

Artículo 1º. Modifíquese el **ARTÍCULO 297. AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS RECAUDADORES** de la ORDENANZA 766 DEL 20 DE MAYO DE 2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 297. AGENTES DE RETENCIÓN Y SUJETOS RECAUDADORES. Son obligados de manera directa a liquidar, retener y/o recaudar las estampillas departamentales, todas las entidades de la Administración Pública enunciadas en la Ley 489 de 1998, que sean del nivel departamental dentro de la jurisdicción del Departamento de Putumayo, así como la Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental.

Entre las anteriores se encuentran las autoridades competentes de la administración departamental; Establecimientos Públicos; Unidades Administrativas Especiales con o sin personería jurídica; Empresas Industriales y Comerciales del Estado; Empresas Sociales del Estado; Empresas de Servicios Públicos, ya sean públicas o mixtas; Sociedades de Economía Mixta y demás entidades designadas o autorizadas que mediante resolución establezca la Secretaría de Hacienda Departamental para tal fin.

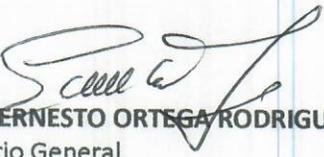
Quedan expresamente excluidas de esta atribución las Instituciones Educativas Públicas del Orden Departamental”.

Artículo 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2021.


EDINSON YUNDÍN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 814 de Junio 18 de 2021. Pág. 2

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 814
(Junio 18 de 2021)**

Por medio de la cual se modifica el artículo 297 de la Ordenanza 766 del 20 mayo de 2018 - Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Junio 10 de 2021
SEGUNDO DEBATE : Junio 17 de 2021
TERCER DEBATE : Junio 18 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ